

Integración de la Comisión Asesora del Museo Nacional.— G. O. N° 5776,
del 24 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 109.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

Visto el artículo 2 de la Ley N° 1341, del 10 de julio de 1937,

D E C R E T O :

UNICO.— Además del Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes, del Asesor Técnico de Bellas Artes y del Director del Museo Nacional, como miembro ex officio, los señores Lic. Julio Ortega Frier, Dr. Bienvenido García Gautier, Profesor Osvaldo Báez Soler y Lic. José A. Bonilla Atilas, quedan nombrados para integrar, como miembros temporales, la Comisión Asesora del Museo Nacional.

Los miembros temporales ya indicados durarán en su ejercicio dos años a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N°110, que cancela y rechaza reclamaciones por créditos contra el Estado.— G. O. N° 5780, del 29 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 110.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley N° 412, de fecha 17 de febrero de 1941;

VISTO el informe presentado por la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado, en el cual se recomienda can-